

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de junio dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00595
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por JEAN PAUL CARDENAS MARTINEZ C.C. 1.013.623.107 de Bogotá en contra de SANDRA MILENA CORTES RIVERA C.C. 1.098.611.861 de Bucaramanga y CLAUDIA PATRICIA CORTES RIVERA C.C. 63.553.254 de Bucaramanga

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

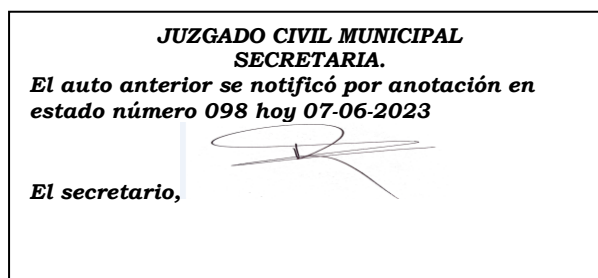
Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384° ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifiquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617103a9e60760d801f726650d43cfa7eff4661e5556392080a2d881d82be57f**

Documento generado en 06/06/2023 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>